



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA: MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO, POR MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha de 17 de agosto de 2016, sobre imposición de la tasa por concesión de licencia de taxi, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quinto.- Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa de expedición de licencias de taxi con inclusión en la Ordenanza fiscal reguladora de la ocupación de bienes de dominio público, con el siguiente tenor literal:

“Artículo 6. Cuota tributaria. La tasa de expedición de la licencia de taxi ascenderá, a la cifra que resulte en un procedimiento de licitación abierto, con un presupuesto base de licitación mínimo de 1.000,00 euros.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Albacete.

Menasalbas 11 de octubre de 2016.-La Alcaldesa, Marina García Díaz-Palacios.

N.º I.- 5909